



Asamblea General

Distr. limitada
17 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 18 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008

Argentina*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, 64/193, de 21 de diciembre de 2009, y 65/145, de 20 de diciembre de 2010, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, 2010/26, de 23 de julio de 2010, y 2011/38, de 28 de julio de 2011,

Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final¹,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 63/303, anexo.



Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo³,

Tomando nota también del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel celebrada por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York los días 10 y 11 de marzo de 2011⁴,

Recordando el informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁵,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo, que ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data, y destacando que la recuperación se ha visto amenazada por nuevas circunstancias, entre ellas las perturbaciones en los mercados financieros mundiales y las presiones fiscales generalizadas, y que es preciso resolver los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial, incluso mediante la plena realización de la reforma del sistema financiero internacional y de su arquitectura,

Reconociendo que la economía mundial está entrando en una nueva y peligrosa fase caracterizada por debilidades estructurales no superadas, un desplome de la confianza y altos riesgos y que, como consecuencia de ello, la mayoría de los países en desarrollo enfrentan actualmente más dificultades que en cualquier otro momento desde la crisis financiera de 2008,

Profundamente preocupada por las nuevas repercusiones negativas de la segunda ola de la actual crisis financiera y económica, que en los años venideros también supondrán una grave amenaza para los países en desarrollo,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶ en su totalidad, integridad y enfoque holístico, y recuerda la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

² Véase la resolución 65/1.

³ A/66/329.

⁴ A/66/75-S/2011/87.

⁵ A/64/884.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

2. *Reafirma también* la importancia de asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey, como se reafirmó en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁷;

3. *Reconoce* que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales, al tiempo que reafirma también que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo;

4. *Reconoce también* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo;

5. *Reconoce además* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo es un elemento fundamental para reforzar la alianza mundial para el desarrollo, que constituye el eje de la cooperación internacional para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los años venideros, como se reafirmó en la Declaración del Milenio⁸, el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey⁷, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”²;

6. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconoce que es preciso promover la recuperación, y reconoce también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda;

7. *Pone de relieve* que la crisis financiera y económica ha demostrado la necesidad de una intervención gubernamental más efectiva para lograr un equilibrio entre el interés del mercado y el interés público, y reconoce la necesidad de una mejor regulación de los mercados financieros;

8. *Reconoce* que un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable es un instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza;

⁷ Resolución 63/239, anexo.

⁸ Véase la resolución 55/2.

⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 60/1.

9. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a alcanzar la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que incluye la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados y considera que, a fin de cumplir los compromisos y metas convenidos, es importante que los países desarrollados establezcan calendarios precisos y transparentes en el marco de la asignación de sus recursos presupuestarios nacionales, a fin de destinar a la asistencia oficial para el desarrollo por lo menos el 0,5% de su producto nacional bruto, con la máxima urgencia, habida cuenta de que no se cumplió el plazo de 2010 en esa fecha, y el 0,7% antes del fin de 2015, a más tardar;

10. *Reafirma* la necesidad de poner a disposición de los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, entre ellos liquidez a corto plazo y financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, para enfrentar debidamente los efectos desfavorables de la crisis, en consonancia con sus prioridades de desarrollo, y en este sentido insta a los países desarrollados a que dediquen un porcentaje de sus planes de estímulo a prestar asistencia financiera adicional a los países en desarrollo;

11. *Subraya* que las corrientes de asistencia a todos los países en desarrollo deben ser más eficaces, sostenibles y previsibles y deben ser susceptibles de ser sometidas a control, realizarse en condiciones muy favorables y no estar sujetas a condiciones, en particular las destinadas a los países más vulnerables y menos adelantados, así como las destinadas a apoyar debidamente los esfuerzos de los países de ingresos medianos y bajos por hacer frente a sus problemas concretos de desarrollo;

12. *Decide* celebrar en 2012 una reunión de alto nivel sobre la repercusión de las crisis financieras mundiales en la financiación del desarrollo social, a modo de diálogo sobre los problemas actuales del mundo, y a ese respecto, solicita al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias para organizar dicha reunión;

13. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo deben tener carácter voluntario y destinarse a movilizar recursos estables y previsibles y complementar las fuentes tradicionales de financiación, en lugar de sustituirlas, especialmente la asistencia oficial para el desarrollo, y que esos fondos deben desembolsarse de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no suponer una carga innecesaria para esos países;

14. *Toma nota* de los debates en curso sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, y decide celebrar una reunión sobre esos mecanismos en su sexagésimo sexto período de sesiones, con miras a estudiar las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General sobre mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo¹¹, incluidas las cuestiones clave, entre ellas, la adicionalidad, la fragmentación de los desembolsos, la supervisión, los mecanismos de presentación de información, la gobernanza y la definición de la financiación innovadora, así como la preocupación por que algunos de los recursos recaudados mediante métodos de financiación innovadora se contabilicen en la actualidad como asistencia oficial para el desarrollo, y solicita al

¹¹ A/66/334.

Secretario General que la informe sobre la reunión en su sexagésimo séptimo período de sesiones;

15. *Reconoce* la importancia que revisten las asignaciones de derechos especiales de giro para aumentar la liquidez en todo el mundo y contribuir a la estabilidad, la equidad y la capacidad de recuperación económica mundiales, y a este respecto alienta a que con carácter urgente se hagan nuevos estudios de los efectos del aumento de las emisiones de derechos especiales de giro en la ampliación de la liquidez y la promoción del desarrollo;

16. *Reconoce también* que las asignaciones de derechos especiales de giro contribuyeron a aumentar la liquidez en todo el mundo en respuesta a la crisis financiera y económica mundial, y en este sentido pide que a principios del próximo período básico se realice una nueva y sustancial asignación de derechos especiales de giro para atender a las necesidades de liquidez y promover el desarrollo, y pide también que se lleven a cabo asignaciones periódicas de derechos especiales de giro;

17. *Pone de relieve* la especial importancia de encontrar una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera para los problemas de la deuda de los países en desarrollo, y en ese sentido reconoce que la financiación y el alivio de la deuda pueden ser una fuente importante de capital para el crecimiento económico y el desarrollo de, entre otros, los países de ingresos medianos cuyo endeudamiento alcanza niveles que ponen en peligro su sostenibilidad;

18. *Pone de relieve también* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subraya la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce que las crisis de la deuda soberana tienden a ser costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, que afectan particularmente a los pobres y vulnerables;

19. *Alienta* a los países desarrollados a que asignen recursos nuevos y adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a las consecuencias de la crisis, en particular mediante mecanismos de financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones, el alivio y la reestructuración de la deuda, moratorias temporales de pagos concertadas entre deudores y acreedores y el fortalecimiento de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad en materia de gestión, negociación y renegociación de la deuda, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

20. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que sigan estimulando la adopción de medidas en los países de origen para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa, entre otras cosas, mediante la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

21. *Reafirma* que el comercio internacional es un motor del desarrollo y del crecimiento económico sostenido, y reafirma también que un sistema comercial multilateral abierto a la participación de todos, reglamentado, no discriminatorio y equitativo, junto con una liberalización real del comercio, puede contribuir de manera decisiva a estimular el crecimiento económico y el desarrollo en todo el mundo y beneficiar así a todos los países en todas las etapas de desarrollo;

22. *Destaca* la necesidad de oponerse a todas las medidas y tendencias proteccionistas, especialmente las adoptadas por los países desarrollados, que afectan a los países en desarrollo, en particular las barreras arancelarias y no arancelarias y otros obstáculos al comercio, en concreto los subsidios agrícolas, y de rectificar toda medida de esa índole ya adoptada, reconociendo el derecho de los países en desarrollo a utilizar plenamente su margen de acción en materia de políticas en forma compatible con los compromisos que hayan contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y exhorta a la Organización Mundial del Comercio y a otros órganos competentes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que sigan vigilando las medidas proteccionistas y evalúen sus consecuencias para los países en desarrollo;

23. *Subraya* que la actual crisis financiera y económica mundial ha puesto aún más de relieve la necesidad urgente de emprender una reforma sustantiva e integral del sistema económico y financiero internacional y de su arquitectura para hacer frente a su déficit democrático, ampliando todavía más la influencia y la participación de los países en desarrollo, especialmente en relación con las políticas, los mandatos, el alcance y la gobernanza, no solo para que estén mejor preparados para responder a situaciones de emergencia financiera y económica y prevenir dichas situaciones, sino también para poder promover de manera efectiva el desarrollo y atender de forma equitativa las necesidades de todos los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo;

24. *Destaca* que las instituciones financieras internacionales en particular deben asumir una orientación clara en pro del desarrollo, y exhorta a todos los Estados Miembros a que participen en un diálogo abierto, inclusivo y transparente sobre un nuevo sistema económico y financiero internacional y su arquitectura;

25. *Reconoce* la importancia de la equidad y la transparencia en los sistemas financieros, comerciales y de vigilancia internacionales y de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas a nivel mundial;

26. *Destaca* que la crisis también ha puesto de relieve la necesidad de subsanar defectos importantes, como la falta de una regulación, supervisión y vigilancia adecuadas del sector financiero, y la ausencia de mecanismos de alerta temprana, así como la asimetría entre los países en desarrollo y los países desarrollados respecto de su capacidad para obtener beneficios económicos de la economía mundial;

27. *Subraya* la importante función que cabe al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la promoción del desarrollo y la protección de los logros ya alcanzados, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los avances en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, amenazados por la crisis económica actual;

28. *Reitera* la invitación formulada a las comisiones económicas regionales para que sigan aportando asesoramiento y análisis técnicos, incluidas recomendaciones sobre cuestiones financieras, económicas y sistémicas mundiales, que se pondrán a disposición de los Estados Miembros y contribuirán al cumplimiento de los mandatos de las principales conferencias sobre finanzas y desarrollo;

29. *Reconoce* los esfuerzos realizados a fin de reforzar el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y subraya el hecho de que conviene revisar las modalidades del proceso, según proceda, de conformidad con las disposiciones que figuran en el párrafo 30 de su resolución 65/145;

30. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que inicie consultas con los Estados Miembros durante su sexagésimo sexto período de sesiones con miras a celebrar la Conferencia de Examen sobre la Financiación para el Desarrollo en 2013;

31. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y a otros posibles donantes para que estudien la posibilidad de contribuir de forma generosa al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo cual facilitaría un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

32. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, y solicita al Secretario General que, en relación con ese tema, le presente una evaluación analítica sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y sobre la presente resolución, que deberá prepararse en plena colaboración con las principales instituciones interesadas y que comprenda propuestas concretas, para su examen por los Estados Miembros, encaminadas a continuar reforzando el proceso de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo.